Fernando de la Mora, 26 de abril de 2023.-

DICTAMEN JURÍDICO Nº 131/2023

Al : Señor
Director Nacional
Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera

Visto el Memorando N° 214/2023, de fecha 25 de abril de 2023, de la Sra. Luz Vera, Coordinadora General UCP Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional de Paraguay CNPV 2022 – Instituto Nacional de Estadística, mediante el cual solicita resolución de Cancelación del Llamado "ID 412310 Adquisición de Servicios de Compatibilización edilicia para el Fortalecimiento de la plataforma de datos e infraestructura de Alojamiento del Datacenter Central del INE", que forma parte del Programa de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Paraguay- Censo Nacional de Población y Vivienda Año 2022"

Que, el motivo de la cancelación del llamado de referencia obedece a que no fue posible realizar el proceso de contratación en el ejercicio anterior, por lo que se solicita su cancelación a los efectos de poder realizar el proceso correspondiente en este periodo.

Que, si bien el proceso en cuestión es excluido de conformidad a lo dispuesto al Artículo 2° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que estable que: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en los que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial; e) Las afectadas a las operaciones de crédito público, de regulación monetaria, financiera y cambiaria y, en general, a las operaciones financieras"... esta misma Ley establece la posibilidad de la aplicación supletoria de las disposiciones de la Ley 2051/03.*

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas en su Artículo *31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades..."*

Que, verificados los antecedentes del Llamado en cuestión se puede corroborar que el proceso de contratación no fue realizado en el periodo 2022, por lo que resulta procedente la cancelación del Llamado a los efectos de convocar a un nuevo procedimiento de contratación.

Abg. Pedro Antonio Galeano
Director Jurídico
INE

Instituto Nacional de Estadística - INE
Exp.: Nº 2156
Fecha: 26/04/2023 12:50
Recibido por:
Firma:

Que, la Ley N° 6670/2020 "*Que establece la modernización del Sistema Estadístico Nacional (SISEN) y crea el Instituto Nacional de Estadística (INE)*", que señala en su Artículo 20° "*Funciones. Son funciones del Director Nacional:...*

c) Velar por el buen funcionamiento de Instituto Nacional de Estadística (INE).

j) Realizar los demás actos necesarios, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

i) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta ley, ejerciendo la función de Ordenador de Gastos.

k) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales, o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Por tanto y en consideración a las disposiciones legales vigentes, esta Dirección Jurídica, luego de la verificación correspondiente de las documentaciones remitidas, recomienda la cancelación del proceso "ID 412310 - Adquisición de Servicios de Compatibilización edilicia para el Fortalecimiento de la plataforma de datos e infraestructura de Alojamiento del Datacenter Central del INE", por los motivos señalados en el cuerpo del presente dictamen. Resolución mediante. Salvo mejor parecer institucional.

Es mi Dictamen.-

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Dirección Jurídica

Abg. Pedro Antonio Galeano
Director Jurídico
INE